

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL N°4 A LA ORDEN DE SERVICIO N°9 DEL
CONTRATO N°202400195**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 16 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO N°9:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°9:	OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L (\$83.443.346,70) IVA Incluido para la atención de vehículos.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°9:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Adición: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Adición: SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L. (\$63.024.081), para mantenimiento correctivo de vehículos del organismo INPEC, de acuerdo con la proyección de mantenimientos estimados.
CLÁUSULA ADICIONAL N°3	Ampliación: el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL N°4	Ampliación: el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 Adición: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L(\$28.988.605) IVA Incluido.
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L (\$208.456.032,70) IVA Incluido

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
--------------	--

La presente constituye la Cláusula adicional N°4 a la Orden de Servicio N°9 del contrato N°202400195, cuyo objeto es **“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC”**, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y adiciona VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$28.988.605) IVA Incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor JAFE S.A.S. el contrato marco 202400195 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- B. El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.
- C. El 19 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la orden de servicio N° 202400195-9, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo INPEC, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L (\$83.443.346,70) IVA incluido, y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- D. El 12 de septiembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado No.20251005858, para adicionar TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$33.000.000) IVA incluido a la orden de servicio 202400195-9, y continuar actividades de mantenimiento correctivo al organismo INPEC.
- E. El 22 de septiembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la cláusula adicional N°1 a la orden de servicio 202400195-9, adicionando recursos por TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$33.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo a los vehículos del organismo INPEC.

- F.** El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación N°1 al contrato interadministrativo N°4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- G.** El 03 de diciembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado N°20251007455, para adicionar SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L. (\$63.024.081) a la orden de servicio 202400195-9, y continuar actividades de mantenimiento correctivo al organismo INPEC.
- H.** El 11 de diciembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la cláusula adicional N°2 a la orden de servicio 202400195-9, adicionando recursos por valor de SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L. (\$63.024.081) IVA incluido, para mantenimiento correctivo a los vehículos del organismo INPEC.
- I.** El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación N°2 al contrato interadministrativo N°4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación N°1 por el término de treinta y un (31) días calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, UNP, MIGRACIÓN COLOMBIA E INPEC el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- J.** El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional 03 a la orden de servicios 202400195-9 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU Y JAFE S.A.S., donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
- K.** A la fecha, con cargo al contrato N°202400195, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
202400195-1	JAFE S.A.S.	18-nov-24	POLICÍA NACIONAL	\$ 425.000.000,00
202400195-2	JAFE S.A.S.	18-dic-24	UNP	\$ 28.297.975,00

CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
202400195-3	JAFE S.A.S.	18-dic-24	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 23.217.019,00
202400195-1-2	JAFE S.A.S.	14-ene-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 250.000.000,00
202400195-1-4	JAFE S.A.S.	13-feb-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 228.402.823,00
202400195-4	JAFE S.A.S.	21-feb-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 10.071.939,00
202400195-1-6	JAFE S.A.S.	25-feb-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 440.000.000,00
202400195-2-3	JAFE S.A.S.	5-mar-25	UNP	\$ 14.505.858,00
202400195-1-7	JAFE S.A.S.	31-mar-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 484.203.723,00
202400195-5	JAFE S.A.S.	1-abr-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 13.000.000,00
202400195-1-8	JAFE S.A.S.	29-abr-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 6.724.590,00
202400195-2-5	JAFE S.A.S.	29-abr-25	UNP	\$ 14.939.261,00
202400195-5-1	JAFE S.A.S.	29-abr-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 21.957.659,00
202400195-6	JAFE S.A.S.	4-jun-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000,00
202400195-7	JAFE S.A.S.	11-jun-25	UNP	\$ 43.191.391,00
202400195-8	JAFE S.A.S.	17-jun-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 1.600.000.000,00
202400195-10	JAFE S.A.S.	19-jun-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 30.000.000,00
202400195-9	JAFE S.A.S.	19-jun-25	INPEC	\$ 83.443.346,70
202400195-6-1	JAFE S.A.S.	30-jul-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000,00
202400195-6-2	JAFE S.A.S.	9-sep-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 8.769.028,00
202400195-10-1	JAFE S.A.S.	22-sep-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 5.265.967,00
202400195-7-1	JAFE S.A.S.	22-sep-25	UNP	\$ 8.000.000,00
202400195-9-1	JAFE S.A.S.	22-sep-25	INPEC	\$ 33.000.000,00
202400195-8-1	JAFE S.A.S.	30-oct-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 1.200.000.000,00
202400195-11	JAFE S.A.S.	19-nov-25	DAGRD - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 17.500.000,00
202400195-11	JAFE S.A.S.	19-nov-25	DAGRD - MANTENIMIENTO PREVENTIVO-PREDICTIVO	\$ 7.500.000,00
202400195-10-2	JAFE S.A.S.	11-dic-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 16.289.809,00
202400195-7-2	JAFE S.A.S.	11-dic-25	UNP	\$ 22.324.840,00
202400195-9-2	JAFE S.A.S.	11-dic-25	INPEC	\$ 63.024.081,00
CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
202400195-6-3	JAFE S.A.S.	11-dic-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 19.998.367,00
202400195-11-1	JAFE S.A.S.	1-ene-26	DAGRD - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 150.000.000,00
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO SUSCRITAS 202400195				\$ 5.288.627.676,70

- L. El 29 de enero de 2026, se suscribió la Modificación Nro. 3 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, con radicado 20261000585 la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 2 por el término de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive., y la adición Nro. 2 por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

MIL DIECISIETE PESOS. M/L (\$4.730.736.017), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla pro-justicia, honorarios por administración e IVA, la cual equivale a 2.702 SMMLV correspondientes a un 37.62% del valor total del contrato representado en SMMLV.

1.1 En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU, el día 30 de enero de 2026, mediante escrito radicado N°20260001138, la Supervisión del contrato N°202400195 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio N°9 hasta el 30 de junio de 2026 y adicionar un valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$28.988.605) IVA Incluido.

1.2 La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600105032 de 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000455
Registro Presupuestal	2026000435
Rubro Presupuestal	23202020080026-1
Nombre Del Rubro	INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Centro De Costo	33458
Requerimiento	20261000585 - 20261000584
CPC	8714199
Valor	\$28.988.605
Plazo De La Orden De Servicio	30 DE JUNIO DE 2026

M. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L(\$28.988.605) IVA Incluido.

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías ampliadas y expedidas para el contrato N°202400195.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional N°4 de la orden de servicio N°9 del contrato N°202400195.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

ESU

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

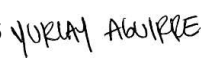
ALIADO PROVEEDOR

ÁNGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurley Danery Aguirre Patiño - Supervisora de la orden de servicio N°9 del contrato N°202400195 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.